

## COMUNICADO DE PRENSA

### **El Colectivo de Profesorado Ayudante Doctor de la Universidad de Málaga denuncia el desmantelamiento estructural de la institución y un agravio sin precedentes en los procesos de estabilización**

*Málaga, 28 de abril de 2025* – El Colectivo de Profesorado Ayudante Doctor de la Universidad de Málaga denuncia públicamente un proceso continuado de recortes, precarización y deterioro institucional, agravado por decisiones unilaterales adoptadas por el equipo rectoral. El ejemplo más reciente es la resolución firmada el pasado 11 de abril —día no lectivo— por la que se elimina la posibilidad de promoción directa del profesorado Ayudante Doctor a plazas de Profesor Permanente Laboral (PPL), en clara contradicción con el espíritu de estabilización recogido en la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU).

Esta medida no solo rompe con el marco legal vigente, sino que genera un profundo agravio comparativo entre docentes que pertenecen a las mismas bolsas de interinidad. Muchos miembros del colectivo están actualmente a la espera de obtener la acreditación de ANECA —organismo que reconoce los méritos necesarios para ocupar plazas estables—, por lo que la supresión de la vía de promoción directa crea un sistema de doble rasero, en el que parte del profesorado podrá estabilizarse y otros, en idénticas condiciones, serán expulsados del sistema por no haber recibido aún la resolución de acreditación.

La resolución fue firmada de forma opaca y sin consulta ni aviso previo a los afectados, aprovechando un día no lectivo (viernes 11 de abril), lo que refuerza la percepción de falta de transparencia y voluntad de evitar una reacción inmediata. Esta decisión se suma a una batería de recortes y medidas que configuran un proceso de desmantelamiento del modelo universitario público:

- Reducción drástica de contrataciones: Diversos departamentos se han visto obligados a cancelar contrataciones previstas, dejando sin cobertura numerosas asignaturas, como recogió [101TV](#).
- Cambio en **El Plan de Ordenación Docente (POD)** de la Universidad de Málaga, con aumento de la carga docente: Tal y como informó [Málaga Hoy](#), se impondrá un incremento de las horas lectivas al profesorado, lo que compromete seriamente la capacidad de compatibilizar la docencia con la investigación.
- Desatención a titulaciones estratégicas: Carreras como Traducción e Interpretación, Turismo, Educación o Periodismo han sufrido cancelaciones de plazas de refuerzo, afectando directamente a su calidad formativa.
- Decisiones unilaterales sin debate: La comunidad universitaria ha sido sistemáticamente apartada de los espacios de toma de decisiones, como ya se denunció en protestas anteriores, por ejemplo, la concentración del pasado 10 de febrero ante el Rectorado, cubierta por [Diario SUR](#).

Ante esta situación, el Colectivo de Profesorado Ayudante Doctor exige:

- La retirada inmediata de la resolución del 11 de abril y la restauración del derecho a la promoción directa a PPL.
- La garantía de un proceso justo y homogéneo para todos los miembros de las bolsas de estabilización, sin discriminaciones derivadas de retrasos administrativos ajenos al profesorado.
- La paralización de los recortes en recursos humanos y el respeto a las previsiones de contratación comprometidas.
- La apertura de una mesa de negociación inmediata, con presencia efectiva del profesorado afectado, que permita revertir el deterioro de las condiciones laborales en la institución.

“No se puede construir una universidad pública de calidad con decisiones improvisadas, opacas y que suponen un retroceso en derechos laborales adquiridos. Lo que está ocurriendo en la Universidad de Málaga es un proceso sistemático de desinversión y expulsión de sus docentes jóvenes”, señalan portavoces del colectivo.

Unido a esto, recordamos que la resolución del 11 de abril de 2025, firmada por la Universidad de Málaga<sup>1</sup>, vulnera el principio de igualdad en el acceso y la promoción en el empleo público, recogido en el artículo [14 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre](#), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP):

#### **Artículo 14. Derechos individuales.**

Los empleados públicos tienen los siguientes derechos de carácter individual en correspondencia con la naturaleza jurídica de su relación de servicio:

- c) A la progresión en la carrera profesional y promoción interna según principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.

#### **Artículo 24. Ascensos.**

Los ascensos dentro del sistema de clasificación profesional se producirán conforme a lo que se establezca en convenio o, en su defecto, en acuerdo colectivo entre la empresa y los representantes de los trabajadores. En todo caso los ascensos se producirán teniendo en cuenta la formación, méritos, antigüedad del trabajador, así como las facultades organizativas del empresario.

Sin embargo, la Resolución de 11 de abril de 2025, del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, sobre el derecho del profesorado Ayudante Doctor a la promoción por acreditación a Titular de Universidad regulado en el artículo 19 del I

---

<sup>1</sup> Resolución de 11 de abril de 2025, del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, sobre el derecho del profesorado Ayudante Doctor a la promoción por acreditación a Titular de Universidad regulado en el artículo 19 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía



Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; donde se impone el cambio de norma, **no fue consensuado ni contó con el apoyo de los representantes de los trabajadores**. De hecho, se aprobó en día no lectivo y previo a las vacaciones, con el fin de evitar cualquier tipo de respuesta que pudiera realizar el colectivo afectado.

Asimismo, tal como establece el **artículo 23.2 de la Constitución Española**, el **acceso en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos es un derecho fundamental**. En este contexto, la aprobación de la resolución del Rectorado —que impide la promoción del profesorado contratado con una antigüedad de tres años— colisiona frontalmente con el principio de igualdad. Esta medida crea una discriminación estructural al establecer barreras injustificadas que afectan de forma directa a quienes, cumpliendo con los méritos y la trayectoria exigibles, ven bloqueadas sus posibilidades de desarrollo profesional en la universidad pública.

En este contexto, la anulación de la promoción directa a PPL para el Colectivo de Profesorado Ayudante Doctor, que ya había sido incorporado en bolsas para estabilización, quiebra el principio de igualdad, ya que:

- Parte del profesorado sí pudieron estabilizarse previamente a través de la misma vía, dentro del mismo proceso general de estabilización. Es decir, hay personas que, perteneciendo a la misma bolsa de contratación, no podrán disfrutar de este derecho.
- Mientras que otra parte del profesorado se ven ahora excluidos por una resolución administrativa sobrevenida, firmada mientras esperan la resolución de la acreditación por parte de ANECA, una circunstancia ajena a su voluntad o mérito.
- Esta medida crea diferencias injustificadas entre personas que pertenecen a la misma bolsa de ayudante doctor, con méritos similares, funciones idénticas y expectativas legítimas compartidas.

Esto supone un trato desigual y arbitrario, que contraviene la jurisprudencia reiterada del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo sobre el principio de igualdad en el empleo público, que exige que las diferencias de trato estén motivadas por causas objetivas, proporcionales y justificadas, lo que en este caso no ocurre.

Por último, al tratarse de **procesos vinculados a la estabilización del empleo temporal en el sector público**, esta decisión choca frontalmente con la finalidad de la **Ley 20/2021, de 28 de diciembre**, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que persigue precisamente evitar situaciones de inestabilidad como la que ahora se impone a este colectivo.

#### **Contacto para medios:**

Javier Bustos Díaz

[colectivopaduma@gmail.com](mailto:colectivopaduma@gmail.com) / 692149563

Web: <https://cpaduma.github.io/>

IG: <https://x.com/CpadUma48207>

X: [https://www.instagram.com/cpad\\_uma/](https://www.instagram.com/cpad_uma/)